



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



LEER
ONLINE



Trabajador es despedido a los 13 días de entregar el parte de baja en su empresa

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha ratificado el carácter de improcedente del despido llevado a cabo por una empresa que puso fin a la relación laboral **antes de que transcurriesen dos semanas** desde que el trabajador le entregase un parte de confirmación de baja médica.

El Juzgado entendió que el despido era nulo ya que vino motivado por aquella baja sin clara recuperación de futuro

La sentencia, **de 31 de mayo de 2022**, alerta que la recurrente no ha realizado el **preceptivo análisis comparativo** entre los hechos que dan lugar, a su juicio, a pronunciamientos contradictorios.

El caso

El 2 de febrero de 2018, el demandante, **ayudante de camarero de un hotel**, inició situación de Incapacidad Temporal por contingencias comunes, por trastorno depresivo.

Una semana después, el 9 de febrero, el trabajador facilitó a su empresa el parte de confirmación de la baja en el que se indicaba una duración estimada de la misma de **51 días**.

Sin embargo, el 22 de febrero, la compañía comunicó formalmente al empleado su decisión de despedirle, alegando una supuesta **falta de confianza** en el mismo e informándole que se trataba de un despido objetivo. Además, la empresa evidenció una supuesta **pérdida de motivación** por parte del emplea ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |